

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la renovación del Convenio de Cooperación suscripto el 17 de marzo del corriente año entre la Asociación Missing Children, Chicos Perdidos de Argentina, junto al Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Misiones, destinado a fortalecer las acciones de búsqueda para la localización de menores de edad extraviados.

ALBERTO ARRUA

DIPUTADO NACIONAL

YAMILA LISETTE RUIZ

DIPUTADA NACIONAL

OSCAR HERRERA

DIPUTADO NACIONAL

DANIEL VANCSEK

DIPUTADO NACIONAL

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En fecha 17 de marzo del corriente año, se suscribió la renovación del convenio de cooperación entre la Asociación Missing Children, Chicos Perdidos de Argentina, representada por la Señora Lidia Grichener, junto al Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Misiones a cargo de la Dra. Karina Aguirre. Este acuerdo constituye un avance significativo en el fortalecimiento de las acciones destinadas a la búsqueda y localización de niños, niñas y adolescentes extraviados, al promover la articulación institucional y la implementación de mecanismos que optimicen los recursos disponibles para brindar respuestas más rápidas y eficaces ante este tipo de situaciones.

La Asociación Missing Children, Chicos Perdidos de Argentina, es una organización sin fines de lucro constituida a fines del año 1999, cuya misión principal consiste en asistir a las familias en la búsqueda de menores de edad extraviados, promoviendo un sistema eficiente para su localización, la colaboración con la Justicia y las fuerzas de seguridad, trabajando con diversas instituciones para la promoción y concientización de la sociedad acerca de la gravedad de esta problemática.

La presente iniciativa se enmarca en las políticas públicas orientadas a garantizar la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en consonancia con lo establecido en la Constitución Nacional, que a través de su artículo 75, inciso 22, otorga jerarquía constitucional a la Convención sobre los Derechos del Niño, instrumento internacional que reconoce el deber de los Estados de adoptar medidas apropiadas para garantizar la protección y el bienestar de la niñez.

En el ámbito de la Provincia de Misiones, la Ley II N° 23 crea el Registro Provincial de Información de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes Extraviados, designando como autoridad de aplicación a la Secretaría de Estado de Derechos Humanos de la Provincia de Misiones. Dicho organismo tiene a su cargo la administración del registro y la coordinación de las acciones necesarias para la

localización de personas menores de edad extraviadas. Este tiene como finalidad centralizar información en una base de datos actualizada, coordinar operativos de búsqueda, facilitar la difusión de los casos y garantizar la protección inmediata de quienes sean localizados, priorizando su integridad física y moral, así como su pronta restitución al entorno familiar. Además, funciona como un enlace con el Registro Nacional de Personas Menores Extraviadas, potenciando los mecanismos de cooperación interjurisdiccional.

Para el cumplimiento de estos objetivos, la normativa establece herramientas operativas clave, tales como la habilitación de líneas telefónicas de atención permanente, la difusión de imágenes a través de los medios de comunicación y la elaboración de guías de prevención. Del mismo modo, garantiza que el acceso a esta información se realice bajo estrictos criterios de confidencialidad, resguardando en todo momento el Interés Superior del Niño.

Asimismo, resulta importante considerar que Misiones posee una ubicación geográfica estratégica, caracterizada por su condición de territorio de frontera y puerta de ingreso al país en la región. Esta particularidad exige fortalecer de manera permanente los mecanismos institucionales de prevención, búsqueda y protección de niños, niñas y adolescentes, promoviendo la cooperación entre organismos del Estado y organizaciones de la sociedad civil que permitan abordar esta problemática con mayor eficacia.

La renovación del presente convenio adquiere especial relevancia para la provincia, al consolidar herramientas de cooperación institucional para hacer frente a la extrema vulnerabilidad que implica la desaparición de un niño, niña o adolescente. Dado que, el tiempo de respuesta y la adecuada coordinación entre organismos e instituciones resultan factores determinantes para lograr una acción rápida y segura. La articulación de esfuerzos y recursos constituye un elemento fundamental para incrementar las posibilidades de éxito en los procesos de búsqueda.

En este contexto, corresponde reconocer especialmente la labor que viene llevando adelante el Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Misiones, en

el marco de las políticas públicas que impulsa el Gobierno provincial para la protección integral de niñas, niños y adolescentes. Estas acciones reflejan el firme compromiso misionero con la defensa y promoción de los derechos humanos.

En consecuencia, resulta oportuno que esta Honorable Cámara declare de interés la firma del presente Convenio de Cooperación, reconociendo el trabajo conjunto de las instituciones y autoridades que promueven redes de acción competentes destinadas a la búsqueda y localización de menores de edad extraviados.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de resolución.

ALBERTO ARRUA
DIPUTADO NACIONAL

YAMILA LISETTE RUIZ
DIPUTADA NACIONAL

OSCAR HERRERA
DIPUTADO NACIONAL

DANIEL VANCSEK
DIPUTADO NACIONAL